

2482

ORD. B27 Nº/\_

ANT.: Decreto Exento N°68 del año 2021. Ord. B27/N°3233 Refuerza vacunación escolar 2022. Ord B27/N° 1677 Refuerza estrategia de vacunación 2023

MAT.: Informa puesta al día y catch up de vacunación contra Sarampión y Virus del Papiloma Humano (VPH)

SANTIAGO,

- 3 JUL 2023

DE :

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA

MINISTRA DE SALUD

Α

SR. MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Durante el segundo semestre de cada año, el Ministerio de Salud desarrolla en el país la estrategia de vacunación escolar, que tiene como objetivo proteger a la población frente a enfermedades inmunoprevenibles, dentro de las que se encuentran, Difteria, Tétanos, Tos Convulsiva e Infección por Virus del Papiloma Humano.

Esta actividad gratuita, universal y se desarrolla a través de la vacunación extramural, donde los funcionarios de los centros de Atención Primaria en Salud (APS) acuden de forma coordinada a los establecimientos educacionales públicos y privados del país. En el caso que padres o tutores lo decidan, pueden acudir a los vacunatorios públicos o privados en convenio a solicitar esta vacunación.

Dada la pandemia contra COVID – 19, durante los años 2020 al 2022 se dificultó el acercamiento de esta población a las distintas estrategias de vacunación, por lo que durante ese periodo se fortalecieron distintas actividades de vacunación, como rescate y puesta al día, con el fin de minimizar estas dificultades, propias de la pandemia.

Para 2023, con este mismo fin, se han planificado 2 actividades de vacunación que se desarrollarán durante el segundo semestre durante la vacunación escolar:

- Catch-up de escolares que aún no inician el esquema, o no han completado su 2ª dosis de vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), entre 4° y 8° año básico.
- 2. Puesta al día de escolares que no cuentan con 2° dosis de vacuna contra Sarampión (SRP), entre 1° y 8° año básico.

#### Vacunación VPH

Existen más de 100 tipos de virus del papiloma humano (VPH), los que se clasifican como de bajo o alto riesgo, los VPH de bajo riesgo causan verrugas genitales, los VPH de alto riesgo causan más del 70% de los cánceres del cuello del útero en las mujeres y además se asocian a otros cánceres genitales como los cánceres de vulva, vagina, pene y ano.

Si bien la infección por VPH ocurre principalmente en la adolescencia y edad juvenil, la recomendación internacional es que esta población esté protegida antes del primer contacto con el virus, por otra parte, se ha demostrado que la vacuna produce mejor respuesta inmune a edades más tempranas. Esta vacunación se inició el año 2014 con la administración de la 1° dosis a las niñas de 4° año básico y desde el año 2019 se incorporaron los niños en esta estrategia.

Estrategia: Vacunar a todos los escolares entre 4° y 8° año básico que aún no inician el esquema o no han completado su 2° dosis de vacuna VPH.

## Sarampión

Enfermedad aguda producida por el virus sarampión, de la familia Paramyxoviridae, que se caracteriza por fiebre, coriza, conjuntivitis, exantema (manchas parduscas que comienzan en la cara y luego se generalizan) que dura 4 a 7 días. Aproximadamente el 30% de los casos presentan alguna complicación, las principales como otitis, bronconeumonía, laringotraqueobronquitis son más comunes en niños pequeños.

El continente americano consiguió interrumpir la transmisión endémica del sarampión en el año 2002 y la de la rubéola en el año 2009 y en el año 2016 se certificó su eliminación en el continente, sin embargo, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en agosto de 2018, informó el restablecimiento de la transmisión endémica en algunos países de América, perdiendo la región este estatus.

En Chile le enfermedad fue eliminada en 1992, y a partir de 1993 se han presentado casos aislados o, asociados a importación.

Con el objetivo de garantizar la protección temprana de la población infantil para disminuir el riesgo de hospitalización y morbimortalidad causada por los virus del Sarampión, Rubéola y Parotiditis, desde el 03 de enero de 2022 se modificó la administración de la 2° dosis de vacuna contra sarampión, rubéola y parotiditis (SRP) a los 36 meses de vida<sup>1</sup>.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que un esquema de vacunación infantil contra Sarampión debe considerar **dos dosis** de vacuna contra sarampión, rubéola y parotiditis (SRP).

Estrategia: Vacunación contra Sarampión, Rubeola, Parotiditis (SRP) de todos los escolares desde 1° a 8° básico que cuenten solo con 1 dosis de esta vacuna.

https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/LTO-Sarampion.pdf

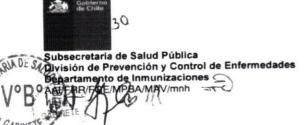
Solicito a usted, difundir esta información a los distintos equipos técnicos del Ministerio de Educación, a nivel nacional, regional, provincial y local, así como aquellos servicios auxiliares de la labor de su Ministerio, con el fin de lograr las más altas coberturas en ambas estrategias, así como del calendario de vacunación escolar,

En este contexto quisiéramos reforzar la importancia de generar instancias y acciones de coordinación con las contrapartes técnicas de salud y educación en los distintos niveles de gestión.

Saluda atentamente a usted,

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA MINISTRA DE SALUD

- Ministerio de Educación
- Subsecretaría de Salud Pública
- DIPRECE
- Depto. de Inmunizaciones
- Oficina de Partes.



1703

ORD. B27 Nº/\_

ANT.: Ord. B27/N°1677 del 11 de Abril

2022.

MAT.: Refuerza estra

estrategia

de

vacunación 2023.

1 8 MAY 2023

SANTIAGO.

DE

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA

MINISTRA DE SALUD

Α

SR. MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL

MINISTRO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Salud, con el fin de proteger a la población frente a enfermedades inmunoprevenibles, relevantes para la salud pública del país, desarrolla un conjunto de estrategias de vacunación, entre estas se encuentra la vacunación escolar.

Según antecedentes históricos, en nuestro país se desarrolló por primera vez una actividad de este tipo en el año 1949, con la administración de vacuna BCG en 1° y 8° años básicos¹.

La vacunación escolar se basa en una de las más importantes premisas de la salud pública, la que consiste en acercar las prestaciones de salud a la población objetivo, a fin de asegurar una mayor oportunidad de acción y, de paso, alcanzar una mayor cobertura de vacunación<sup>1</sup>.

Esta actividad gratuita y universal se desarrolla a través de la vacunación extramural, donde los centros de Atención Primaria en Salud (APS) acuden de forma coordinada a los establecimientos educacionales públicos y privados del país.

Esta estrategia de vacunación se desarrolla con la activa participación de los profesores y autoridades de las escuelas, colegios y de educación parvularia de nuestro sistema educacional, así como los padres y apoderados, lo que ayuda a explicar el éxito de esta política a través de los años y permite alcanzar altas coberturas en los grupos objetivo.

El objetivo de esta estrategia es:

- Asegurar la vacunación de la población objetivo en etapa escolar, que asiste a establecimientos públicos y privados, a escuelas diferenciales o especiales (incluyendo aulas hospitalarias).
- Asegurar la vacunación de la población objetivo en etapa escolar que no asiste a establecimientos educacionales en forma regular o los que rinden exámenes libres.

¹ https://vacunas.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/Lineamientos-Tecnico-Operativos-para-la-Vacuanci%C3%B3n-Escolar-2020-1.pdf

Es importante recordar que estas vacunas van dirigidas a los niños/as de los grupos objetivos, independiente de su previsión, condición de migración o nacionalidad.

Los procedimiento de vacunación escolar extramural, se encuentran contenidos en la "Norma general técnica sobre procedimientos operativos estandarizados para asegurar la calidad en la ejecución del Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI)", del año 2010, así como en el documento "Lineamientos técnicos operativos para la vacunación escolar", donde se describen los procedimientos para realizar esta actividad lo que incluye desde la planificación a nivel local, al desarrollo de esta estrategia.

En las siguientes tablas se presentan por curso, las campañas de vacunación y la vacunación programática escolar para el año 2023.

Tabla Nº1: Campañas de vacunación 2023

	Camp	oañas de Vacunación	
Curso	Vacuna	Protege contra	Fecha
6 meses a 5º básico	Influenza	Virus Influenza	Marzo - Abril
3 años en adelante	SARS-CoV-2	COVID-19	Todo el año

Tabla Nº2: Vacunación programática escolar 2023

Curso	Vacuna	Vacunación Escolar  Protege contra	Fecha
1º Básico	dTpa (acelular)	Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva	Segundo semestre del año
4º Básico	VPH (Primera dosis)	Infección por Virus del Papiloma Humano	Segundo semestre del año
5º Básico	VPH (Segunda dosis)	Infección por Virus del Papiloma Humano	Segundo semestre del año
8º Básico	dTpa (acelular)	Difteria, Tétanos y Tos Convulsiva	Segundo semestre del año

A continuación, se describen las enfermedades para las que otorgan protección las diferentes vacunas que se administran en esta etapa:

# 1. Vacunación contra la Influenza

La influenza es una enfermedad respiratoria aguda, causada por el virus Influenza perteneciente a la familia Orthomixoviridae. Esta enfermedad, es considerada un problema de salud pública por su capacidad de producir epidemias, lo cual se traduce en un aumento de la demanda en la atención ambulatoria y hospitalaria, así como en el número de fallecimientos que ocasiona especialmente en los grupos de riesgo, tales como la población infantil, adultos mayores, personas con patologías crónicas y mujeres embarazadas principalmente.

De acuerdo a lo descrito en los "Lineamientos Técnicos Operativos vacunación Anti influenza", el objetivo de esta estrategia en esta población es:

"Prevenir mortalidad y morbilidad grave en grupos de la población, definidos por las condiciones biomédicas que se asocian a mayor riesgo de muerte y complicaciones causadas o secundarias a la infección por el virus Influenza". <sup>2</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/LTO-Influenza-2022.pdf

Para la Campaña de Vacunación Anti Influenza 2023 el grupo objetivo comprende:3

- Niños y niñas desde los 6 meses y hasta 5° año básico
- Trabajadores de la educación preescolar y escolar hasta 5° año básico.

# 2. Vacunación contra SARS-CoV-2

Los coronavirus son una familia de virus causantes de diversas afecciones, desde el resfrío común hasta enfermedades graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El SARS-CoV-2 es una nueva cepa de coronavirus, notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019. Este virus es causa de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), que puede cursar con fiebre y síntomas respiratorios como tos y disnea. Los casos severos pueden cursar como neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e incluso, causar la muerte.<sup>4</sup>

### 3. Vacunación dTpa

#### Tos convulsiva

Enfermedad infecciosa bacteriana aguda que afecta el tracto respiratorio. Es causada por el bacilo gram negativo, Bordetella pertussis, y trasmitido desde un individuo infectado a uno susceptible. La vacunación en lactantes contra la Tos Convulsiva, no confiere inmunidad de por vida, la protección se pierde progresivamente al cabo de 5 a 7 años, esto se traduce en escolares y adolescentes susceptibles de enfermar, que actúan como reservorio de la enfermedad y fuente importante de infección para niños no vacunados, especialmente menores de 6 meses. Con el objetivo de reducir la portación asintomática y morbilidad por Bordetella pertussis se introdujo el año 2012 la vacuna dTpa en el calendario de vacunación escolar de nuestro país, y el año siguiente se incorporó dTpa en 8º básico.

#### Difteria:

Enfermedad infectocontagiosa aguda, mediada por una toxina producida por la bacteria Corynebacterium diphtheriae, que se transmite a través de secreciones, especialmente respiratorias. La gravedad de la enfermedad y las complicaciones están generalmente relacionadas con la extensión de la enfermedad local. La toxina puede afectar órganos y tejidos distantes del sitio de invasión. Las complicaciones más frecuentes de la difteria son la miocarditis y la neuritis.

#### **Tétanos**

Infección aguda, frecuentemente fatal, causada por toxinas de la bacteria *Clostridium tetani*. Las esporas de la bacteria se encuentran en el suelo, en las heces y en la boca (tubo gastrointestinal) de animales.

La enfermedad puede adquirirse a través de una lesión o una herida, donde las esporas se convierten en bacterias activas que se diseminan en el cuerpo y producen una toxina que bloquea las señales nerviosas de la médula espinal a los músculos, causando espasmos musculares intensos.

https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/Decreto-vacunacion-obligatoria-Influenza-2022.pdf

<sup>4</sup> https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/12/RE-N%C2%BA-1138-Lineamientos-SARS-CoV-2.pdf

Si bien la infección por VPH ocurre principalmente en la adolescencia y edad juvenil, la recomendación internacional es que esta población esté protegida antes del primer contacto con el virus, por otra parte, se ha demostrado que la vacuna produce mejor respuesta inmune a edades más tempranas. Esta vacunación se inició el año 2014 con la administración de la 1° dosis a las niñas de 4° año básico y desde el año 2019 se incorporaron los niños en esta estrategia.

En base a lo expuesto solicito a usted, difundir esta información a los distintos equipos técnicos del Ministerio de Educación, a nivel nacional, regional, provincial y local, así como aquellos servicios auxiliares de la labor de su Ministerio, con el fin de lograr las coberturas necesarias para alcanzar la protección de esta población.

En este contexto quisiéramos reforzar la importancia de generar instancias y acciones de coordinación con las contrapartes técnicas de salud y educación en los distintos niveles de gestión.

Saluda atentamente a usted,

DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA MINISTRA DE SALUD

- Ministerio de Educación
  - Gabinete Ministra
- Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPRECE
- Depto. de Inmunizaciones
- Oficina de Partes.



Subsecretaria de Salud Pública División Prevención y Control de Enfermedades Departamento de Inmunizaciones

5101

ORDINARIO B27 N°

ANT.: Ord B27 N° 3233 Refuerza vacunación escolar 2022

MAT.: Refuerza vacunación escolar contra VPH 2022.

SANTIAGO.

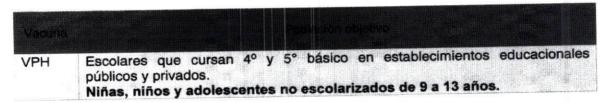
2 7 OCT 2022

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD DEL PAIS

El Departamento de Inmunizaciones del Ministerio de Salud, inicio la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) el año 2014 con la administración de la 1° dosis a las niñas de 4° año básico, desde el año 2019 se incorporaron los niños en esta estrategia. Esta vacunación se realiza en 4°basico (1° dosis) y en 5° básico (2° dosis).

# Vacunación contra VPH



Estas vacunas van dirigidas a los niños/as de los grupos objetivos, independiente de su previsión, condición de migración o nacionalidad y se administran a los grupos objetivo en el contexto de la estrategia de vacunación, la que se realiza durante el segundo semestre de cada año

En este periodo del segundo semestre se observan las siguientes coberturas en este grupo:

En este periodo del segurido serrios		and a second of the second
Total	80,1%	56,5%
Total		46,9%
Arica	80,8%	
Tarapacá	78,5%	34,8%
Antofagasta	63,4%	34,5%
Atacama	86,9%	57,3%
Coquimbo	72,6%	48,9%
Valparaíso	74,9%	54,1%
Metropolitana	80,8%	55,7%
Libertador Bdo O'Higgins	86,1%	65,0%
Maule	90,2%	75,8%
Ñuble	85,1%	72,7%
Biobío	77,0%	55,3%
DIUDIU		

La Araucanía	77,7%	53,1%
Los Ríos	91,8%	73,3%
Los Lagos	84,8%	62,9%
Aysén	92,7%	70,9%
Magallanes	87,1%	58,9%

Fuente: RNI 17 de octubre de 2022

En este periodo de pandemia se ha reforzado la importancia del rescate y puesta al día los escolares y adolescentes que no recibieron la vacuna contra VPH en los años 2020 y 2021

Vacunación VPH por Nivel y Dosis en 6°, 7° y 8° básico (atrasados)

Región 1	VPH 6* básico dosis pendiente			7º bási	VPH 7º básico dosis pendiente			VPH 8º básico dosis pendiente		
	1" dosis	2° dosis	3" dosis	1' dosis	2" dasis	3° dosis	1° dosis	2" dosis	3' dosis	
XV de Arica y Parinacota	35	54		5	17		6	14		
l de Tarapacá	117	358		17	66		141	55		
II de Antofagasta	53	130		15	27		24	30		
III de Atacama	200	293		73	179		21	60		
IV de Coquimbo	452	652		67	355		340	97		
V de Valparaiso	608	1.583	1	362	1.013	2	430	415		
Región Metropolitana	546	1.462	1	125	405	1	598	871		
VI de O'Higgins	48	211		5	18	1	42	132		
VII del Maule	35	233		5	70		20	37		
XVI de Ñuble	17	68		13	30		5	44		
VIII del Bio-Bio	92	470	5	13	42	4	211	77		
IX de la Araucanía	53	295		16	65		32	94		
XIV de Los Ríos	26	160		8	32		113	112		
X de Los Lagos	48	198		11	45	1	30	149		
XI Aysén	59	188		1	3		2	15		
XII de Magallanes	3	19		3	13		7	54		
Total País	2,392	6.374		739	2.380	iki i 9	2.022	2.256	100	

En este contexto es que se solicita reforzar la estrategia de vacunación escolar en este grupo objetivo con el fin de alcanzar las más altas coberturas y así como la pues al día en aquellos que aún no inician el esquema o no han completado su 2° dosis.

Sin otro particular, saludan atentamente,

DR. CRISTOBAL CUADRADO NAHUM SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

- Secretarías Regional Ministerial de Salud del país
- Directoras/es Servicio de Salud del país
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones SEREMI de Salud del país.
- Encargada Programa Nacional de Inmunizaciones Servicio de Salud del país.
- Subsecretaria de Salud Pública
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- DIVAP
- DIPRECE
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes y Archivo



MODIFICA DECRETO EXENTO N°50
QUE DISPONE VACUNACIÓN
OBLIGATORIA CONTRA
ENFERMEDADES INMUNO
PREVENIBLES DE LA POBLACIÓN
DEL PAÍS.

EXENTO Nº 68

SANTIAGO, 3 0 DIC 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 32 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en los artículos 1, 4 y 7 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y 18.469; en el decreto exento N°50, de 2021, del Ministerio de Salud, que Dispone Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del País; en el memorándum B27/N°875 y 876 de 15 de octubre de 2021, de la División de Prevención y Control de Enfermedades; en el N° 2 del decreto N° 72, de 2004, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N°664 de 10 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Subsecretaría de Salud Pública; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

#### CONSIDERANDO:

1º Que, el artículo 32 inciso 1º del Código Sanitario dispone que el Ministerio de Salud tendrá a su cargo la vacunación de los habitantes contra las enfermedades transmisibles, agregando, en su inciso 2º, que el Presidente de la República, a propuesta del Director de Salud, podrá declarar obligatoria la vacunación de la población contra las enfermedades transmisibles para las cuales existan procedimientos eficaces de inmunización.

Que, en virtud de lo anterior, este Ministerio dictó el decreto exento N°50, de 2021, que Dispone la Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del país.

3º Que, el Sarampión es una enfermedad inmunoprevenible altamente contagiosa de origen viral (virus de la familia Paramyxoviridae) que se transmite por vía aérea y contacto directo, se caracteriza por fiebre, coriza y/o tos, conjuntivitis y lesiones de Köplik, seguidas a los 14 dís de un exantema músculo-papular generalizado.

4º Que, a nivel mundial antes de la introducción de la vacuna en 1963 y que se masificara su uso, se generaban epidemias importantes cada 2 o 3 años que causaban al año alrededor de 2 millones de muertes a nivel global.

5º Que la OMS establece que un esquema de vacunación infantil contra el Sarampión debe considerar dos dosis y que, para alcanzar la eliminación del virus, las coberturas de vacunación deben ser al menos de 95%.

**6º** Que, a nivel nacional los brotes de sarampión asociado a importación registraron 23 casos en el año 2018 y 11 casos hasta diciembre de 2019. El grupo más afectado fue el menos de 1 año.

7º Que, a raíz de lo anterior, es necesario modificar la edad de la administración de la 2º dosis de la vacuna contra el Sarampión, Rubeola y Parotiditis (SRP) para todos los preescolares que viven en el país, que cumplen 36 meses a partir del 3 de enero de 2022 y que han recibido 1 dosis de esta vacuna.

8º Que, el virus varicela-zóster (VVZ) pertenece al grupo Herpesvirus y es el agente causal tanto de la varicela, usualmente en la infancia, como del herpes zóster, generalmente en la vida adulta. Los individuos inmunosuprimidos, embarazadas, recién nacidos y adultos mayores pueden presentar formas graves de varicela o herpes zóster.

9º Que, la Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica recomienda la incorporación de la vacuna contra la varicela en todos los países de América Latina y el Caribe, en los calendarios nacionales de inmunización, con un esquema de dos dosis, la primera a partir de los 12-18 meses de edad y, la segunda dosis, entre los 4 y 6 años de edad.

10° Que, el Comité Asesor en Vacunas e Inmunizaciones (CAVEI) recomienda incorporar la vacuna varicela monovalente cepa Oka en esquema de dos dosis, la primera entre los 12 y 18 meses y, la segunda, antes del ingreso a la educación pre-escolar.

11º Que, la vigilancia centinela de varicela comenzó el año 2006, basada en el diagnóstico clínico de la enfermedad en 21 establecimientos de atención primaria en todas las regiones de Chile. Su representatividad es del 5% a nivel nacional, según población inscrita en establecimientos seleccionados.

12° Que, en los años 2011, 2012 y 2014 se presentó un aumento de casos, alcanzando tasas entre 25,3 y 39,4 casos por 10.000 habitantes, con una presentación en brotes cíclicos característicos de esta enfermedad. Desde el año 2016 en adelante, las tasas se mantuvieron estables cercanas a 19 casos por 10.000 habitantes.

13° Que, en cuanto a la gravedad, según los egresos hospitalarios del período 2006 al 2017, la varicela generó hasta 1.200 hospitalizaciones por año, disminuyendo esta cifra a la mitad durante los años 2016 y 2017. Asimismo, se registraron entre 3 y 9 muertes anuales por esta causa durante los años 2006 y 2016.

14° Que, de acuerdo a los datos preliminares del Boletín Epidemiológico Trimestral de varicela, elaborado por el Departamento de Epidemiología de este Ministerio, a la Semana Epidemiológica (SE) 52 del año 2019, se notificaron 1.839 casos de varicela en los 21 centros centinela del país, con una tasa de notificación de 19,7 casos por 10.000 habitantes. Las regiones con altas incidencias, y que superaron la tasa nacional, fueron las regiones de Antofagasta, Magallanes y Coquimbo. Por otro lado, comparando los dos últimos años, las tasas de las regiones de Tarapacá y Valparaíso fueron más bajas en el mismo período del año 2018.

15° Que, en el año 2019, el 73% de los casos se presentaron en niños entre 1 a 9 años. Cabe señalar que, en los últimos tres años, se reportaron entre un 3 y un 4% de casos menores de 1 año.

16° Que, la vacunación contra la varicela, dentro del Programa Nacional de Inmunizaciones, se inició el 1 de julio de 2020, administrándose 1 dosis a los lactantes de 18 meses.

17° Que, mediante memorando N°876 de 15 de octubre de 2021, la Jefa de la División de Prevención y Control de Enfermedades de la Subsecretaría de Salud Pública, informó que a partir del 3 de enero de 2022, se inicia la vacunación con 1 dosis de la vacuna contra la varicela a todos los preescolares que viven en el país que cumplen 36 meses a partir del 3 de enero de 2022 y que han recibido 1 dosis de esta vacuna.

**18°** Que, en mérito de lo anterior y de las facultades que confiere la ley; dicto el siguiente:

#### DECRETO:

1º MODIFÍCASE el decreto exento n°50, de 16 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, el cual dispone Vacunación Obligatoria contra Enfermedades Inmunoprevenibles de la Población del país, de la siguiente manera:

A. REEMPLÁZASE el esquema de inmunización para Sarampión, Rubeola y Paperas, señalados en el número 7, 8 y 9 respectivamente de la tabla contenida en el numeral primero de su parte resolutiva por el siguiente:

 "Dos dosis de vacuna: una a los 12 meses de vida y otra a los 36 meses de vida"

Quedando establecidos los números 7, 8 y 9 de la siguiente forma:

7 Sarampión		Dos dosis de	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente
8 Rubéola	Toda la población	vacuna: una a los 12 meses de vida y otra a los	establecimientos de atención primaria.
9 Paperas	infantil.	36 meses de vida	Establecimientos de salud privados con convenios la SEREM de Salud correspondiente.

B. REEMPLAZASE el esquema de inmunización para Varicela, señalado en el número 18 de la tabla contenida en el numeral primero de la parte resolutiva por el siguiente:

- "Dos dosis: una a los 18 meses de vida y otra a los 36 meses de vida". Quedando establecido el número 18 de la siguiente forma:

18 Varicela	Toda la población infantil.	Dos dosis: una a los 18 meses de vida y otra a los 36 meses de vida.	Todos los establecimientos donde se realiza atención de urgencia en el país.  Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de salud privados con convenios la SEREMI de Salud correspondiente.
-------------	-----------------------------------	--	--

2º DEJÁSE ESTABLECIDO QUE la población objetivo y los establecimientos responsables de la ejecución serán aquellos señalados en el decreto exento N° 50, de 2021, del Ministerio de Salud.

3º DÉJESE CONSTANCIA de que la tabla contenida en el numeral primero de la parte resolutiva del Decreto 50, de 2021, del Ministerio de Salud, actualizada por el presente acto administrativo, es la siguiente:

ENFERMEDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	ESQUEMA DE INMUNIZACIÓN	ESTABLECIMIENTOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN
1 Tuberculosis	Toda la población infantil	Una dosis de vacuna BCG durante los primeros días de vida.	Todas las maternidades públicas y privadas del país
2 Poliomielitis	Toda la población infantil	Esquema primario de tres dosis de vacuna a los 2, 4 y 6 meses de vida.  Un refuerzo a los 18 meses.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria. Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.

	-	T	
3 Coqueluche (tos convulsiva)	Toda la población infantil  Embarazadas de 28 semanas de gestación	Esquema primario de tres dosis de vacuna a los 2, 4 y 6 meses de vida.  Tres refuerzos: a los 18 meses, primero y octavo básico.  Una dosis de vacuna dTpa.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
		Lanca de la constanta de la co	
4 Difteria	Toda la población	Esquema primario de tres dosis de vacuna a los 2, 4 y 6 meses de vida.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.
	infantil.	Tres refuerzos: a los 18 meses, primero y octavo básico.	Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	Toda la población	Esquema primario de tres dosis de vacuna a los 2, 4 y 6 meses de vida.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.
5 Tétanos	infantil.	Tres refuerzos: a los 18 meses, primero y octavo básico.	Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	Personas con sospecha de exposición a Clostridium tetani.	Vacuna antitetánica (toxoide tetánico) y/o inmunoglobulina antitetánica según lo establecido en la Norma Técnica	Todos los establecimientos donde se realiza atención de urgencia en el país.  Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.

		Nº 169 del 03 de julio de 2014.	Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
6 Enfermedades invasoras por <i>H.</i> <i>Influenzae</i> tipo b.	Toda la población infantil.	Esquema primario de tres dosis de vacuna a los 2, 4 y 6 meses de vida.  Un refuerzo a los 18 meses.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria. Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
7 Sarampión			Todos los establecimientos de la red pública de salud
8 Rubéola	Toda la población infantil.	Dos dosis de vacuna: una a los 12 meses de vida y otra a los 36	especialmente establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de
9 Paperas		meses de vida	salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	Recién nacidos	Una dosis de vacuna, según normativa.	
	Recién nacidos hijos de madre con antígeno de superficie de Hepatitis B positivo (AgsHB).	Una dosis de vacuna antes de las 12 horas de nacido, e inmunoglobulina Hepatitis B según lo establecido en la Guía Clínica "Manejo y tratamiento de la infección por VHB".	Todas las maternidades públicas y privadas del país

,	Toda la población infantil.	Esquema primario de tres dosis de vacuna a los 2, 4 y 6 meses de vida. Un refuerzo a los 18 meses.	
10 Hepatitis B	Personas sometidas a hemodiálisis y diálisis peritoneal.	Esquema de cuatro dosis de vacuna a los 0, 1, 2, y 6 meses.	
	Personas con infección por virus hepatitis C.		
	Personas con diagnóstico de hemofilia.		
	Personas con diagnóstico de insuficiencia renal crónica (IRC).		
	Personas víctimas de violencia sexual (según normativa vigente).	Esquema de tres dosis de vacuna a los 0, 1 y 6, meses.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente
	Contactos de personas confirmadas Hepatitis B positivo (AgsHB)		establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de salud privados con convenios con la
	Personas con infección por VIH.		SEREMI de Salud correspondiente.
	Trabajadores/as sexuales (según normativa vigente).		
	Personal del área de salud, que desarrolle labores de atención directa a personas, que	Esquema de tres dosis de vacuna a los 0, 1 y 6, meses	Establecimientos de la red pública de salud.

los expone a		
17.		
CONTRACTOR OF CONTRACTOR		
1370		
•		
función, de los		
establecimientos		
de salud de los		
Servicios de		
Salud,		
experimentales		
The same of the sa		
	de salud de los Servicios de	contacto con sangre o fluidos de alto riesgo y aquellos que ante una emergencia puedan desarrollar esta función, de los establecimientos de salud de los Servicios de Salud, experimentales y de la atención primaria de

	Toda la población infantil.	Esquema primario de dos dosis de vacuna, a los 2 y 4 meses de vida Un refuerzo a los 12 meses.	
11 Enfermedades invasoras por S. pneumoníae	Toda la población de adultos mayores a partir del año que cumple 65 años.	Una dosis de vacuna.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.
	Adultos de 66 años y más, con enfermedad crónica (asplenia funcional o anatómica)	Una segunda dosis de vacuna por única vez, 5 años después de la primera.	Establecimientos de salud privados con convenios la SEREMI de Salud correspondiente.
	Recién nacidos de menos de 37 semanas de gestación.	Esquema de tres dosis de vacuna, a los 2, 4 y 6 meses. Un refuerzo a los 12 meses.	

	12 Influenza	Definida según estrategia epidemiológica anual.	De acuerdo con Lineamientos Técnicos Operativos anual	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
l			a se un sum	
	13 Rabia humana	Personas con sospecha de exposición al virus de la rabia.	Según lo establecido en la norma técnica Nº 169 del 03 de julio de 2014.	Todos los establecimientos donde se realiza atención de urgencia en el país.  Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	14 Enfermedades invasoras por <i>N.</i> <i>meningitidis</i>	Toda la población infantil.	Una dosis a los 12 meses de vida.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.  Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	15 Infección por Virus de Papiloma Humano	Toda la población infantil a partir de los nueve años.	Esquema de dos dosis de vacuna a los 0 y 12 meses, iniciando el esquema en cuarto año de enseñanza básica.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.

	Personas con infección por VIH.	Esquema de tres dosis de vacuna a los 0, 2 y 6 meses en personas entre 9 y 26 años.	Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	Personas víctimas de violencia sexual (según normativa vigente).	Esquema de dos dosis de vacuna a los 0 y 12 meses en personas entre 9 y 13 años, 11 meses y 29 días.  Esquema de tres dosis de vacuna a los meses 0, 2 y 6 meses en personas entre 14 y 26 años.	
16Hepatitis A	Toda la población infantil	Una dosis a los 18 meses de vida.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.
	Personas con infección por virus hepatitis C.	Esquema de dos dosis de vacuna con un intervalo de 6 meses.	Establecimientos de salud privados con convenios con la SEREMI de Salud correspondiente.
	Toda la		Todos los
17 Fiebre Amarilla	población infantil de Isla de Pascua	Una dosis a los 18 meses de vida.	establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria.
18 Varicela	Toda la población infantil.	Dos dosis: una a los 18 meses de vida y otra a los 36 meses de vida.	Todos los establecimientos de la red pública de salud especialmente establecimientos de atención primaria. Establecimientos de salud privados con convenios con la

SEREMI de Salud
correspondiente.

# ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



- Jefe de Gabinete Ministro de Salud.
- Jefa de Gabinete Subsecretaria de Salud Pública.
- Jefe de Gabinete Subsecretario de Redes Asistenciales
- División de Prevención y Control de Enfermedades.
- División de Atención Primaria.
- División Jurídica.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del País
- Direcciones de Servicios de Salud del País.
- Oficina de Partes.